



CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 25 de noviembre de 2002 (29.11)

14164/1/02  
REV 1

SOC 508

**TRANSMISIÓN DE TEXTO REVISADO**

---

del: Comité de Protección Social  
al: Coreper/Consejo (Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores)

---

nº doc. prev.: 14110/00 SOC 470

---

Asunto: **Lucha contra la pobreza y la exclusión social: objetivos comunes para la segunda ronda de los Planes de Acción nacionales**  
**- Medidas de apoyo**

---

Adjunto se remite a las Delegaciones un informe del Comité de Protección Social, que incluye sus sugerencias de “objetivos adecuados” revisados para la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Consecutivamente a los Consejos Europeos de Lisboa y Santa Maria da Feira, el Consejo adoptó en octubre de 2000 una serie de “objetivos adecuados” para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, que fueron refrendados a continuación, en diciembre de 2000, por el Consejo Europeo de Niza. Dichos objetivos sentaron las bases de los primeros Planes de Acción nacionales bienales, que a su vez contribuyeron al Informe conjunto del Consejo y la Comisión sobre la integración social, presentado al Consejo Europeo de Laeken en diciembre de 2001. Los objetivos revisados están previstos para la segunda ronda de este acto, que ha comenzado ya, y cuyo objetivo es la elaboración de un nuevo Informe conjunto para el Consejo Europeo de la primavera de 2004. Acompañan a los objetivos una nota explicativa y una nota introductoria.

La Delegación del Reino Unido ha presentado una reserva de estudio parlamentario.

Se ruega al Consejo que refrende el informe y los objetivos revisados.

**OBJETIVOS DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

**Nota explicativa**

Consecuentemente con los resultados de la reunión informal de los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales celebrada en julio de 2002 en Kolding, el Comité de Protección Social ha preparado el presente informe sobre los objetivos adecuados, informe cuyo objeto es servir de apoyo a la preparación de la segunda ronda de los Planes de Acción nacionales contra la pobreza y la exclusión social en 2003. Para la preparación de este informe el Comité ha tenido en cuenta las conclusiones de la Conferencia de la mesa redonda europea celebrada en Aarhus los días 17 y 18 de octubre de 2002.

En opinión del Comité, los objetivos comunes actuales que fueron aprobados en el Consejo Europeo de Niza, en diciembre de 2000, han demostrado ser equilibrados, sólidos y viables. Por eso no es necesario hacer cambios de importancia a los objetivos. En estos momentos hay que insistir en la continuidad y en la consolidación y desarrollo de los progresos logrados, con objeto de seguir incrementando los esfuerzos para hacer avanzar el proceso de inclusión social emprendido en marzo de 2000 en el Consejo Europeo de Lisboa.

Hay, sin embargo, tres ámbitos importantes para los que consideramos que deberían hacerse cambios en los objetivos comunes, con objeto de destacar más su importancia. Son los siguientes:

- en sintonía con las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona, destacar la necesidad de que los Estados miembros fijen en sus respectivos Planes de Acción nacionales objetivos para reducir significativamente, para el año 2010, el número de personas con riesgo de pobreza y exclusión social
- subrayar en la importancia de tener plenamente en cuenta el papel que desempeña el sexo de la persona en el desarrollo, ejecución y supervisión de los Planes de Acción nacionales

- destacar más claramente el elevado riesgo de pobreza y exclusión social que afecta a determinados hombres y mujeres como consecuencia de la inmigración.

Hemos incluido, en el Anexo, unos cambios a los objetivos de Niza que reflejan estas tres cuestiones importantes.

Además consideramos que, por ahora, debe mantenerse el ciclo de dos años, y que los próximos planes deberían estar preparados en julio de 2003. De este modo quedaría sentada la base para la preparación, por parte de la Comisión y de los Estados miembros, de un nuevo Informe conjunto sobre la inclusión social, que sería presentado al Consejo Europeo de la primavera de 2004.

---

**OBJETIVOS EN LA LUCHA**  
**CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

**- Nota introductoria -**

**1. Orientaciones políticas definidas por el Consejo Europeo**

En el Consejo Europeo reunido en Lisboa y en Feira, los Estados miembros de la Unión Europea superaron una etapa importante, haciendo de la lucha contra la exclusión social y la pobreza uno de los elementos centrales de la modernización del modelo social europeo. Los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en la necesidad de tomar medidas para dar un impulso definitivo a la eliminación de la pobreza, fijando objetivos apropiados, que debían ser aprobados por el Consejo para finales de año. Convinieron igualmente en que las políticas de lucha contra la exclusión social debían fundamentarse en un método abierto de coordinación que combine los planes de acción nacionales con un programa de acción presentado por la Comisión, para favorecer la cooperación en este asunto.

El Consejo Europeo reunido en Lisboa y en Feira hizo de la promoción de la integración social un eje esencial de la estrategia global de la Unión para alcanzar su objetivo estratégico del decenio futuro, a saber, convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, acompañada de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social. El Consejo Europeo estableció asimismo el objetivo del pleno empleo en Europa en una nueva sociedad incipiente, mejor adaptada a las preferencias personales de los hombres y mujeres.

Esta actitud se enmarca en el desarrollo de la introducción de la lucha contra las exclusiones en las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la política social de la Unión (artículos 136 y 137 del Tratado).

## 2. Enfoque pluridimensional

La pobreza y la exclusión social adoptan formas complejas y pluridimensionales que obligan a recurrir a un amplio abanico de políticas en el marco de esta estrategia global. Paralelamente a la política de empleo, la protección social juega un papel primordial, pero se debe reconocer también la importancia de otros factores tales como la vivienda, la educación, la salud, la información y la comunicación, la movilidad, la seguridad y la justicia, el tiempo libre y la cultura.

Conviene, pues, integrar en las diferentes políticas ("mainstreaming"), en los planos nacional y comunitario, el objetivo de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

El empleo es la mejor protección contra la exclusión social. A fin de desarrollar un empleo de calidad, conviene desarrollar la capacidad de inserción profesional, en particular gracias a la adquisición de competencias y a la formación permanente. La puesta en práctica de los objetivos que la Unión Europea se ha fijado en el marco de la estrategia europea para el empleo contribuye así de manera determinante a la lucha contra la exclusión. El crecimiento económico y la cohesión social se refuerzan mutuamente. Una sociedad con más cohesión social y menos exclusión es la prueba de una economía más potente.

Los sistemas de protección social desempeñan igualmente un papel estratégico. A este respecto, los sistemas nacionales de asistencia social y los sistemas que garantizan unos recursos suficientes son importantes instrumentos de la política de protección social. Es importante, en el marco de un Estado social activo, promover unos sistemas modernos de protección social que favorezcan el acceso al empleo. Las pensiones de jubilación y el acceso a la asistencia sanitaria desempeñan igualmente un papel importante en la lucha contra la exclusión social.

La nueva sociedad basada en el conocimiento ofrece posibilidades considerables de reducir la exclusión social, ya sea creando condiciones económicas para una mayor prosperidad o creando nuevas modalidades de participación en la sociedad. El surgimiento de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación constituye una oportunidad excepcional, con la condición de que se evite el riesgo de que se amplíe la brecha entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y quienes son excluidos. El Consejo Europeo de Lisboa señaló que convenía impedir que algunas personas quedaran excluidas de la sociedad de la información y que era necesario prestar una atención particular a las personas discapacitadas. La puesta en práctica de un plan de acción de la Comisión “E-Europa 2005 – Una sociedad de la información para todos”, aprobado por el Consejo Europeo de Sevilla, así como el “Año Europeo de las personas con discapacidad - 2003”, debe contribuir a la consecución de este objetivo.

Conforme a las orientaciones del Consejo Europeo de Lisboa, los objetivos apropiados deben permitir igualmente favorecer una mejor comprensión de la exclusión social, integrar la promoción de la solidaridad en las políticas de los Estados miembros en materia de empleo, educación y formación, salud y vivienda, y definir acciones prioritarias para determinados grupos beneficiarios (por ejemplo, las minorías, los niños, las personas mayores, los minusválidos), habiéndose dejado a discreción de los Estados miembros la elección de las acciones más adaptadas a su situación particular.

### **3. Modalidades de aplicación**

Los artículos 2 y 3 del Tratado, respectivamente, fijan como misión de la Comunidad la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y disponen que en todas sus actividades la Comunidad procurará eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad. Es importante así integrar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las acciones encaminadas a satisfacer los objetivos indicados, especialmente evaluando, en el momento de las diferentes etapas de programación, de decisión y de seguimiento de estas acciones, las consecuencias que resulten para los hombres y para las mujeres.

La puesta en práctica de esta actuación debe hacerse respetando el principio de subsidiariedad. La lucha contra la exclusión social es ante todo responsabilidad de los Estados miembros y de sus autoridades nacionales, regionales y locales, en conexión con el conjunto de agentes interesados, especialmente los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se acopla a las características nacionales de los sistemas de protección social y de las políticas sociales.

La aplicación del método abierto de coordinación de la lucha contra la exclusión social, conforme a los principios definidos en las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa, permite aunar coherencia y diversidad nacional. En efecto, la puesta en práctica de los objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social puede cambiar en función de su naturaleza, de sus efectos para los Estados miembros y de sus destinatarios. Además, las diferencias entre los Estados miembros con respecto a los problemas tratados darán lugar a soluciones y prioridades adaptadas a la situación de cada uno de ellos.

Este método abierto de coordinación seguirá combinando los planes de acción nacionales con un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra la exclusión social. En este marco, sería deseable que los Estados miembros presentaran su segundo plan de acción nacional para julio de 2003. El Comité de Protección Social desempeñará un papel central en el seguimiento de esta actuación. Cooperará estrechamente con el Comité de Empleo en el ámbito del empleo.

#### **4. Continuación de la aplicación de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa**

Ha quedado demostrado que los objetivos fijados en el Consejo Europeo de Niza son sólidos y viables. Ahora, la prioridad es desarrollar y consolidar los progresos logrados, con objeto de seguir incrementando los esfuerzos para hacer avanzar el proceso emprendido por el Consejo Europeo de Lisboa. A la luz de lo que antecede, habida cuenta de las orientaciones definidas por los Consejos Europeos de Lisboa y Feira y tomando en consideración las Conclusiones de los Consejos Europeos de Laeken y Barcelona, el Consejo propone al Consejo Europeo Copenhague que confirme los objetivos comunes y modalidades de aplicación aprobados en el Consejo Europeo de Niza, con el añadido de unas modificaciones que destaquen la importancia de la fijación de objetivos, la necesidad de reforzar la perspectiva de género en los planes de acción nacionales y los riesgos de pobreza y exclusión social que afectan a los inmigrantes. Por ello, el Consejo propone al Consejo Europeo de Copenhague:

- los siguientes objetivos, detallados en el Anexo:
  - fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos
  - prevención de los riesgos de exclusión
  - actuación en favor de los más vulnerables
  - movilización de todos los agentes;
- las siguientes disposiciones para perseguir dichos objetivos:

#### **Los Estados miembros:**

Seguirán persiguiendo los objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social.



Subrayarán la importancia de integrar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las acciones que tengan por finalidad la realización de estos objetivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la determinación de los desafíos, en la concepción, aplicación y evaluación de las políticas y medidas, en la selección de los indicadores y objetivos y en la intervención de las partes interesadas.

Quedan invitados a desarrollar sus prioridades en el marco de estos objetivos y a presentar para julio de 2003 un segundo plan de acción que abarque un período de 2 años.

Quedan invitados a fijar, en sus respectivos planes de acción nacionales, objetivos para reducir significativamente, para el año 2010, el número de personas con riesgo de pobreza y exclusión social, basándose para ello, según proceda, en los indicadores convenidos que el Consejo Europeo de Laeken refrendó.

Para poder hacer un seguimiento de las políticas anteriormente propuestas, quedan invitados igualmente a definir, en el plano nacional, indicadores y modalidades de control que permitan evaluar el progreso conseguido en cada uno de los objetivos desarrollados en sus planes de acción nacionales.

#### **La Comisión:**

Con vistas a la elaboración de un informe conjunto, se invita a la Comisión a presentar, basándose en los planes nacionales transmitidos por los Estados miembros, un informe de síntesis en el que se determinen las buenas prácticas y los enfoques innovadores que presentan un interés común para los Estados miembros.

#### **Los Estados miembros y la Comisión:**

Quedan invitados a colaborar, en el contexto del Comité de Protección Social, en la preparación de un Informe conjunto que será presentado al Consejo Europeo de la primavera de 2004;

Quedan invitados a seguir cooperando en el ámbito europeo a fin de aumentar el conocimiento de los fenómenos de exclusión, favorecer los intercambios de buenas prácticas, incluidas las relativas a los objetivos e indicadores y tratar de seguir desarrollando planteamientos comunes con respecto a estas cuestiones. El programa de acción que adopten el Parlamento Europeo y el Consejo seguirá respaldando esta cooperación.

**OBJETIVOS EN LA LUCHA**  
**CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

**1. Fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos**

**1.1. Fomento de la participación en el empleo**

En el contexto de la estrategia europea para el empleo, y, en particular, de la aplicación de las líneas directrices:

- a) Favorecer el acceso a un empleo duradero y de calidad para todas las mujeres y todos los hombres en situación de trabajar, especialmente:
- estableciendo para las personas que pertenezcan a los grupos de población más vulnerables planes de acompañamiento hacia el empleo y movilizándolo a tal efecto las políticas de formación;
  - desarrollando políticas que favorezcan la articulación entre la vida profesional y la familiar, sin olvidar las referentes a las guarderías y al cuidado de las personas dependientes;
  - utilizando las oportunidades de inserción y de empleo de la economía social.
- b) Prevenir las rupturas profesionales desarrollando la capacidad de inserción profesional mediante la gestión de recursos humanos, la organización del trabajo y la formación permanente.

## **1.2. Fomento del acceso de todos a los recursos, a los derechos, a los bienes y servicios**

- a) Organizar los sistemas de protección social, especialmente de modo que:
- contribuyan a garantizar a todas las personas los recursos necesarios para vivir en condiciones de dignidad humana;
  - ayuden a superar los obstáculos para la obtención de un empleo, garantizando que el acceso al empleo se traduzca en unos ingresos mayores y favoreciendo la capacidad de inserción profesional.
- b) Aplicar políticas que tengan por objetivo el acceso de todos a una vivienda digna y salubre, así como a los servicios esenciales necesarios, teniendo en cuenta el contexto local, y a una existencia normal en dicha vivienda (electricidad, agua, calefacción,...).
- c) Aplicar políticas que tengan por objetivo el acceso de todos a los cuidados necesarios para su estado de salud, incluso en caso de dependencia.
- d) Desarrollar prestaciones, servicios o medidas de acompañamiento para las personas que los requieran, que les permitan un acceso efectivo a la educación, a la justicia y a otros servicios públicos y privados, como la cultura, el deporte y las actividades recreativas.

## **2. Prevención de los riesgos de exclusión**

- a) Aprovechar plenamente las posibilidades de la sociedad del conocimiento y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y velar por que nadie quede al margen de la misma, prestando especial atención, entre otras cosas, a las necesidades de las personas con discapacidades.

- b) Aplicar políticas que tengan por objetivo evitar las crisis en las condiciones de vida que puedan conducir a situaciones de exclusión, especialmente en lo que se refiere a los casos de endeudamiento excesivo, exclusión escolar o pérdida de la vivienda.
- c) Aplicar medidas destinadas a preservar toda forma de solidaridad familiar.

### **3. Actuación en favor de los más vulnerables**

- a) Favorecer la integración social de las mujeres y los hombres que, especialmente en razón de su minusvalía o de su pertenencia a un grupo social con particulares dificultades de inserción, como por ejemplo las que afectan a los inmigrantes, corran el riesgo de encontrarse en situaciones de pobreza persistente.
- b) Actuar con miras a la eliminación de las situaciones de exclusión social que afecten a los niños y darles todas las oportunidades de una buena inserción social.
- c) Desarrollar acciones globales destinadas a los territorios en los que exista exclusión.

Estos objetivos podrán ponerse en práctica integrándolos en el conjunto de los demás objetivos o mediante políticas y acciones específicas.

### **4. Movilización de todos los órganos correspondientes**

- a) Promover, según las prácticas nacionales, la participación y la expresión de las personas en situación de exclusión, particularmente en lo tocante a su situación, a las políticas y a las acciones de las que son destinatarias.

- b) Velar por la integración de la lucha contra las exclusiones en el conjunto de las políticas, especialmente:
- movilizandoy conjuntamente a las autoridades a nivel nacional, regional y local, cada una dentro de sus competencias respectivas;
  - desarrollando procedimientos y estructuras de coordinación apropiados;
  - adaptando los servicios administrativos y sociales a las necesidades de las personas en situación de exclusión y asegurándose de que los agentes sobre el terreno sean sensibles a dichas necesidades.
- c) Promover el diálogo y la colaboración entre todos los agentes públicos y privados interesados, especialmente:
- implicando a los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de servicios sociales, cada cual en el marco de sus competencias respectivas en materia de lucha contra las exclusiones;
  - fomentando la responsabilidad y la actuación de todos los ciudadanos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social;
  - propiciando la responsabilidad social de las empresas.
-